



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. 14-168333
TÍTULO: “CIERRE A PRUEBA DE MANIPULACIÓN PROVISTO DE UNA
PORCIÓN CON UN MECANISMO DE BLOQUEO Y CONJUNTO
DE RECIPIENTE Y DICHO CIERRE”
SOLICITANTE: OBRIST CLOSURES SWITZERLAND GMBH
TRÁMITE: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE FONDO OFICIO N° 4414

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la sociedad **OBRIST CLOSURES SWITZERLAND GMBH**, dentro del término legal y luego de haber solicitado prórroga para dar respuesta al oficio de la referencia, presento respuesta a la acción oficial notificada mediante el oficio No. 4414 de 28 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

1. LA SOLICITUD DE PATENTE

Reivindicaciones (Art. 30 D 486)

- La expresión “*posición relativa*” es imprecisa por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por una expresión más clara y precisa.



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

- Los fragmentos “(...) *antes de la primera abertura del cierre a prueba de manipulación*

(10) la parte externa (30) está en una primera posición relativa con respecto a la parte

interna (25) (...) durante la abertura del cierre a prueba de manipulación (10) la parte

externa (30) gira según una primera dirección con respecto a la parte interna (25) y

se genera un hueco (G) entre las partes (30, 36) de las porciones primera y segunda (25,

30, 35, 20, 36) (...) que impide que la parte externa (30) vuelva a la primera posición

(...) cuando la parte externa (30) gira en una segunda dirección con respecto a la parte

interna (25) que es opuesta a la primera dirección, la línea de debilidad (26) se rompe” (reivs. 1, 17), “está adaptada se acopla a un accesorio” (reiv. 6), “(...) en el que

el mecanismo de bloqueo se activa cuando la parte externa (30) se ha movido hasta la segunda posición” (reiv. 7), “en el que el hueco (G) se genera en las periferias

respectivas de las posiciones primera y segunda (25, 30, 35, 20, 36)” (reiv. 12), “la parte interna (25) incluye una parte (94) que es visible a través del hueco (G)”

(reiv. 13) “en el que el hueco se genera entre partes (36, 37) de la carcasa metálica” (reiv. 15) sugieren un resultado a alcanzar y no definen al producto,

puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por la solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales,

que contribuyen a la obtención de ese efecto.



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAP

- La expresión: “*está adaptada se*” (reiv. 6) está incompleta y no es clara la idea de lo que se desea reclamar. Se sugiere reescribirla.
- La expresión: “*que incluye una carcasa metálica*” es general y no especifica de manera particular el material de que está hecha la carcasa. Se sugiere definir el tipo de material.

En respuesta a las objeciones del Examinador, el solicitante presenta nuevo capítulo reivindicatorio, en donde se han modificado las reivindicaciones, con el objetivo de superar el rechazo por falta de concisión.

En cuanto a las objeciones que hacen referencia a que se presenta como características esenciales ventajas técnicas y funcionalidades, respetuosamente se indica lo siguiente.

- “*La expresión “posición relativa” es imprecisa por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirla por una expresión más clara y precisa*”.

Con respecto a esta objeción, el solicitante discrepa respetuosamente del Examinador. La expresión objetada aparece en el siguiente pasaje: “una primera posición relativa entre la parte externa (30) y la parte interna (25) en la que las partes (3637, 3736) de las porciones primera y segunda (25, 30, 3537; 20, 36) son adyacentes entre sí”. Por lo tanto, se trata de una posición relativa entre dos componentes, que se citan a continuación. Además, se indica que esta posición relativa se caracteriza por que las partes quedan adyacentes entre sí. Por lo tanto, el solicitante opina que se trata de una expresión clara que ayuda a definir la invención.



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

• *Los siguientes fragmentos sugieren un resultado a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por la solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto:*

Reivs. 1, 17: “(...) antes de la primera abertura del cierre a prueba de manipulación (10) la parte externa (30) está en una primera posición relativa con respecto a la parte interna (25) (...)”

Esta expresión se ha sustituido en las dos reivindicaciones objetadas por una definición de la posición relativa.

durante la abertura del cierre a prueba de manipulación (10) la parte externa (30) gira según una primera dirección con respecto a la parte interna (25) y se genera un hueco (G) entre las partes (30, 36) de las porciones primera y segunda (25, 30, 35, 20, 36) (...)”

Esta expresión se ha sustituido por la expresión: “la parte externa (30) es giratoria según una primera dirección con respecto a la parte interna (25) desde la primera posición hasta una segunda posición en la que el mecanismo de bloqueo bloquea la parte externa (30) y la parte interna (25) entre sí y la parte externa (30) y las porciones primera (28) y segunda (29) de la parte interna (25) se pueden retirar conjuntamente para abrir el cierre a prueba de manipulación (10), provocando el movimiento de la parte externa (30) desde la primera posición a la segunda posición la generación de un hueco (G) entre las partes (37, 36) de las porciones primera y segunda (25, 30, 35; 20, 36) e impidiendo el mecanismo de bloqueo que la parte externa (30) se mueva con respecto a la parte interna (25) para cerrar el hueco (G); que impide que la parte externa (30) vuelva a la primera posición (...) cuando la parte externa (30) gira en una segunda dirección con respecto a la parte interna (25) que es opuesta a la primera dirección, la línea de debilidad (26) se rompe” ()”



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

El solicitante considera que este pasaje es claro y muy limitativo. La configuración del mecanismo no se especifica, pues el solicitante no desea limitarse a ninguno en particular. El experto en la materia sabrá escoger el más adecuado en función de las circunstancias.

Estos mecanismos son muy conocidos por sí mismos, siendo el más común la cooperación entre una lengüeta pretensada que pasa a encajar en una ranura o similar, actuando de antiretorno.

Con respecto a la ruptura de la línea de debilidad, el solicitante considera que la extensa descripción que se hace en la reivindicación permite entender bien qué se quiere proteger. Al bloquear una de las partes y al seguir forzando la rotación de la otra, la línea de debilidad se romperá, naturalmente.

Soporte a las modificaciones:

La expresión añadida *“la parte interna (25) de la primera porción (25, 30, 37) comprende una primera porción (28) y una segunda porción (29), estando las porciones primera (28) y segunda (29) unidas por una línea de debilidad (26)”* se puede encontrar en el párrafo a caballo entre las páginas 6 y 7 y en las figuras 1, 2, 7 y 8.

La expresión añadida *“la parte externa (30) es giratoria según una primera dirección con respecto a la parte interna (25) desde la primera posición hasta una segunda posición en la que el mecanismo de bloqueo bloquea la parte externa (30) y la parte interna (25) entre sí y la parte externa (30) y las porciones primera (28) y segunda (29) de la parte interna (25) se pueden retirar conjuntamente para abrir el cierre a prueba de manipulación (10),”* se puede encontrar en la página 7 – dos últimos párrafos y en las figuras 1 y 2.

La expresión añadida *“la parte externa (30) se puede girar en una segunda dirección, siendo la segunda dirección opuesta a la primera dirección, junto con la primera porción (28) de la parte interna (25) con respecto a la porción externa (29) de la parte interna (25) provocando el movimiento de la parte externa (20) y la primera porción (28) de la parte*



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

interna (25) en la segunda dirección provocando que la línea de debilidad (26) se rompa” se puede encontrar en el último párrafo de la página 7 y en las figuras 7 y 8.

Reiv. 6: *“está adaptada se acopla a un accesorio”,*

Se ha sustituido la expresión objetada por “*está adaptada para acoplarse a un accesorio*”. En primer lugar, la expresión original era incorrecta. Por otro lado, el solicitante no pretende proteger una forma de que la primera porción esté adaptada para acoplarse a un accesorio perforado, pues el experto en la materia, a partir de lo reivindicado, escogerá la mejor forma de realizar esta adaptación.

Reiv. 7: *“(…) en el que el mecanismo de bloqueo se activa cuando la parte externa (30) se ha movido hasta la segunda posición”,*

Como se ha indicado más arriba, es conocido que los mecanismos de bloqueo de este tipo pasan a ejercer su función de bloqueo cuando se ha alcanzado una determinada posición. Mediante esta reivindicación se especifica al experto en la materia cómo debe disponer el mecanismo de bloqueo, en particular lo debe disponer para que ejerza su función cuando se alcanza la segunda posición, la cual ya se había descrito detalladamente en la primera reivindicación. Es una manera funcional de describir una característica, lo cual está permitido según se indica en la sección 2.6.5.15 de la guía de Examen:

“Cuando la reivindicación menciona un elemento en relación con su función, sin precisar la estructura, se considera que tal reivindicación se refiere a todo elemento que permita cumplir la función, salvo que ese elemento se precise en la reivindicación. Por ejemplo, si una reivindicación trata de una válvula que permite reducir el movimiento de un fluido, el examinador debe considerar que esa reivindicación comprende la válvula según se caracteriza en la reivindicación, y no todos los medios que permitan reducir el movimiento de un fluido. Igualmente, una reivindicación de “un material de construcción que comprende una capa de aislamiento térmico” debería interpretarse en el sentido de que se refiere a cualquier material de construcción que tenga “una capa de aislamiento

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

térmico”. Entonces el examinador deberá hacer un requerimiento por falta de claridad de la reivindicación puesto que no define cuál es el material de construcción que se pretende proteger ya que éste podría ser un bloque, un ladrillo, una lámina, una división, etc.”

Reiv. 12: *“en el que el hueco (G) se genera en las periferias respectivas de las posiciones primera y segunda (25, 30, 35, 20, 36)”*,

Esta reivindicación se ha eliminado.

Reiv. 13: *“la parte interna (25) incluye una parte (94) que es visible a través del hueco (G)”*

La característica que se reivindica no es una solución para hacer que la parte 94 sea visible a través del hueco G, si no que la característica a proteger es el hecho de que la parte interna 25 incluya una parte visible 94 visible a través del hueco. No nos queremos limitar a una forma particular de implementar esta característica funcional y el solicitante considera que un experto en la materia será capaz de escoger la mejor opción de hacer la parte visible 94.

Reiv. 15: *“en el que el hueco se genera entre partes (36, 37) de la carcasa metálica”*

En esta reivindicación se reivindica el hecho de que el hueco G queda entre las dos partes de la carcasa. Un vistazo a la Figura 1 permite apreciar rápidamente en qué consiste esta característica. Los tapones suelen incluir una funda externa metálica, que en este caso también se hace en dos partes, y naturalmente, se procurará que el hueco, al generarse, quede entre las dos porciones de la dicha funda/ carcasa.

• *La expresión: “está adaptada se” (reiv. 6) está incompleta y no es clara la idea de lo que se desea reclamar. Se sugiere reescribirla.*

El solicitante ha modificado la reivindicación sustituyendo la expresión objetada, claramente incorrecta, por la expresión *“adaptada para acoplarse”*.



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

De nuevo, el solicitante no desea limitarse a proteger una manera de realizar dicha adaptación, sino que es el hecho de realizar dicha adaptación. De nuevo, el solicitante considera que un experto en la materia sabrá llevar a cabo dicha adaptación, pues se trata de una característica conocida por sí misma.

• *La expresión: “que incluye una carcasa metálica” es general y no específica de manera particular el material de que está hecha la carcasa. Se sugiere definir el tipo de material.*

El solicitante discrepa respetuosamente del Examinador. La reivindicación indica dos características, una primera relativa a que se proporciona una carcasa, y otra precisamente la naturaleza de dicha carcasa, concretamente metálica. Obviamente, no nos queremos limitar a un material metálico en particular, sino que el experto en la materia sabrá que metal o aleación es la más adecuada para cada aplicación particular.

2. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486) y Nivel inventivo (Art. 18 D486)

En cuanto al análisis de novedad, el Examinador estudia las reivindicaciones 1 a 17 comparándolas con los documentos D1 (US 2010/0170898) y D2 (US 20070095835), señalando que los documentos citados revelan las características de las reivindicaciones, especialmente, 1 y 17.

El solicitante realiza el siguiente análisis:

D1 (US 2010/0170898) no divulga la característica del cierre a prueba de manipulación relativa a que “la parte externa (30) es giratoria según una primera dirección con respecto a la parte interna (25) desde la primera posición hasta una segunda posición en la que el mecanismo de bloqueo bloquea la parte externa (30) y la parte interna (25) entre sí y la parte externa (30) y las porciones primera (28) y segunda (29) de la parte interna (25) se pueden retirar conjuntamente para abrir el cierre a prueba de manipulación (10)”

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com

En la disposición de D1 - Fig. 21, la parte interna 225 se rompe en una primera porción superior y una segunda porción inferior cuando se abre el cierre 210, y la segunda porción inferior de la parte interna 225 **no** se puede extraer junto con la parte externa y la primera porción superior de la parte interna 225 para abrir el cierre 210 (la segunda porción inferior de la parte interna 225 queda retenida en el cuerpo principal 220), tal como se ilustra a continuación:

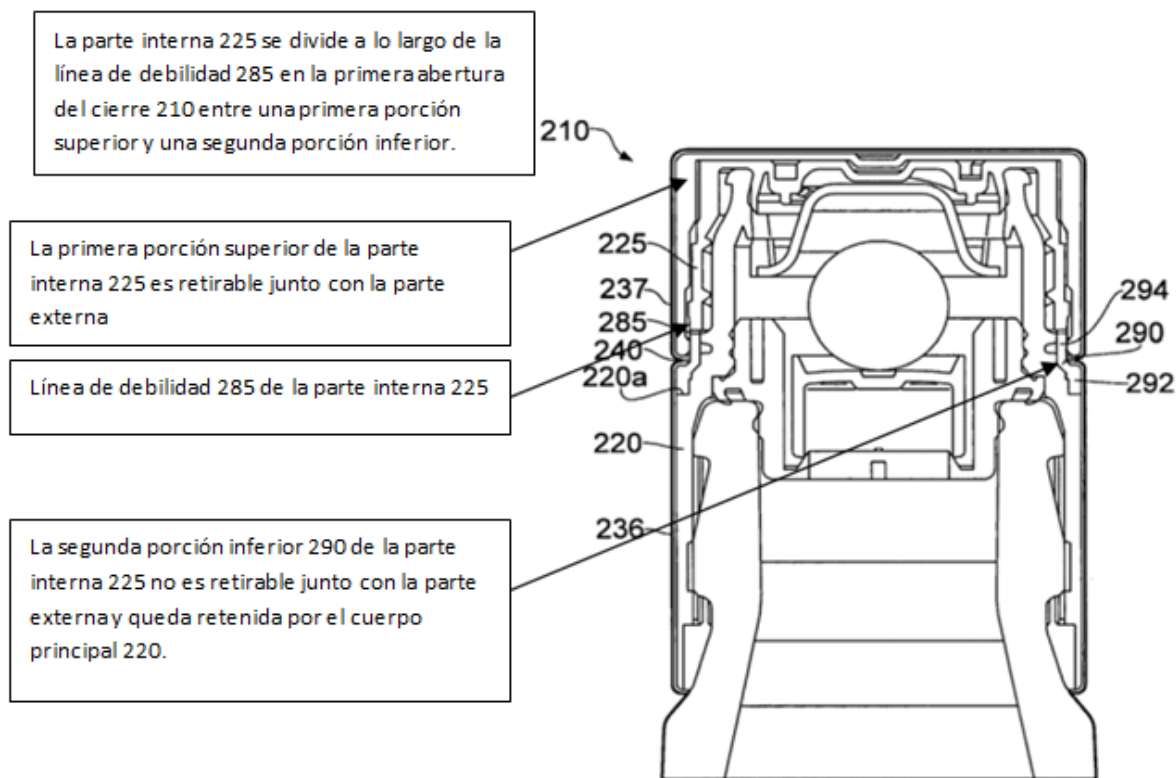


FIG. 21



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

D1 no describe, enseña ni sugiere la disposición estructural de, o la funcionalidad, de la invención reivindicada, por lo que las reivindicaciones 1 y 16 presentan novedad y poseen nivel inventivo a la vista de **D1**.

D2 (US 2007/0095835) **no** describe las características de la reivindicación 1 (o la 16) relativas a que

“la parte interna (25) de la primera porción (25, 30, 37) comprende una primera porción (28) y una segunda porción (29), estando las porciones primera (28) y segunda (29) unidas por una línea de debilidad (26),”

“la parte externa (30) es giratoria según una primera dirección con respecto a la parte interna (25) desde la primera posición hasta una segunda posición en la que el mecanismo de bloqueo bloquea la parte externa (30) y la parte interna (25) entre sí y la parte externa (30) y las porciones primera (28) y segunda (29) de la parte interna (25) se pueden retirar conjuntamente para abrir el cierre a prueba de manipulación (10),” ni que

“la parte externa (30) se puede girar en una segunda dirección, siendo la segunda dirección opuesta a la primera dirección, junto con la primera porción (28) de la parte interna (25) con respecto a la porción externa (29) de la parte interna (25) , provocando el movimiento de la parte externa (20) y la primera porción (28) de la parte interna (25) en la segunda dirección provocando que la línea de debilidad (26) se rompa para separar las porciones primera (28) y segunda (29) de la parte interna (25).”

D2 no describe, enseña ni sugiere la disposición estructural de, o la funcionalidad, de la invención reivindicada, por lo que las reivindicaciones 1 y 16 presentan novedad y poseen nivel inventivo a la vista de **D2**.

Por lo tanto, el solicitante sostiene que el cierre a prueba de manipulación de las reivindicaciones 1 a 16 **es Nuevo y tiene Nivel inventivo**.



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en las reivindicaciones, así como la argumentación indicada en el presente escrito, se ruega sean reconsideradas y retiradas las objeciones emitidas por el Examinador.

En vista de las modificaciones efectuadas es evidente que los cambios efectuados **cumplen con los requisitos de patentabilidad y claridad.**

ANEXO

- Nuevo capítulo reivindicatorio modificado conforme a las precisiones indicadas en este memorial.

PETICIÓN

Con base en los argumentos expuestos, se considera que la totalidad de las objeciones presentadas por el Examinador han sido superadas, y que el nuevo capítulo reivindicatorio cumple con los requisitos de claridad y de Patentabilidad. En consecuencia, solicito a esa Superintendencia proceder a **CONCEDER** el título de Patente de Invención, según el capítulo reivindicatorio adjunto a este memorial.



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jaime Delgado', with a long horizontal stroke extending to the right.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19.270.955 Bogotá

T.P. No. 43.308 C.S.J.

REIVINDICACIONES

1. Un cierre a prueba de manipulación (10) para un cuello (15) de recipiente, comprendiendo el cierre (10):
 - 5 - una primera porción (25, 30, 37) que incluye una parte interna (25) y una parte externa (30); y
 - una segunda porción (20, 36);
 - la primera porción (25, 30, 37) comprende un mecanismo de bloqueo;
- la parte interna (25) de la primera porción (25, 30, 37) comprende una
10 primera porción (28) y una segunda porción (29), estando las porciones primera (28) y segunda (29) unidas por una línea de debilidad (26), y se define una primera posición relativa entre la parte externa (30) y la parte interna (25) en la que las partes (37, 36) de las porciones primera y segunda (25, 30, 37; 20, 36) son adyacentes entre sí, y
15 la parte externa (30) es giratoria según una primera dirección con respecto a la parte interna (25) desde la primera posición hasta una segunda posición en la que el mecanismo de bloqueo bloquea la parte externa (30) y la parte interna (25) entre sí y la parte externa (30) y las porciones primera (28) y segunda (29) de la parte interna (25) se pueden retirar conjuntamente para abrir el cierre a
20 prueba de manipulación (10), provocando el movimiento de la parte externa (30) desde la primera posición a la segunda posición la generación de un hueco (G) entre las partes (37, 36) de las porciones primera y segunda (25, 30, 35; 20, 36) e impidiendo el mecanismo de bloqueo que la parte externa (30) se mueva con respecto a la parte interna (25) para cerrar el hueco (G), y la parte
25 externa (30) se puede girar en una segunda dirección, siendo la segunda

dirección opuesta a la primera dirección, junto con la primera porción (28) de la parte interna (25) con respecto a la porción externa (29) de la parte interna (25), provocando el movimiento de la parte externa (20) y la primera porción (28) de la parte interna (25) en la segunda dirección provocando que la línea de debilidad (26) se rompa para separar las porciones primera (28) y segunda (29) de la parte interna (25).

2. Un cierre a prueba de manipulación (10) de acuerdo con la reivindicación 1, en el que la parte interna (25) y la parte externa (30) incluyen una placa superior y parte del mecanismo de bloqueo puede ser soportada sobre o mediante cada placa superior.

3. Un cierre a prueba de manipulación (10) de acuerdo con la reivindicación 1 o la reivindicación 2, en el que el mecanismo de bloqueo comprende una disposición de trinquete longitudinal.

4. Un cierre a prueba de manipulación (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en el que la primera porción (25, 30, 37) comprende una tapa.

20

5. Un cierre a prueba de manipulación (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, que comprende un accesorio anti-retorno.

6. Un cierre a prueba de manipulación (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en el que la primera porción (25, 30, 37) está

25

adaptada para acoplarse a un accesorio perforado internamente en el cuello (15) del recipiente.

7. Un cierre a prueba de manipulación (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en el que el mecanismo de bloqueo se activa cuando la parte externa (30) se ha movido hasta la segunda posición.

8. Un cierre a prueba de manipulación (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, en el que el hueco (7) no está obstruido.

9. Un cierre a prueba de manipulación (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, en el que la segunda porción (20, 36) está fijada permanentemente al cuello (25) del recipiente.

10. Un cierre a prueba de manipulación (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, en el que la primera porción (25, 30, 37) incluye una disposición de trinquete lateral.

11. Un cierre a prueba de manipulación (10) de acuerdo con la reivindicación 10, en el que la primera porción (25, 30, 37) incluye formaciones de acoplamiento bajo la disposición de trinquete lateral.

12. Un cierre a prueba de manipulación (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, en el que la parte interna (25) incluye una parte (94) que es visible a través del hueco (G).

13. Un cierre a prueba de manipulación (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, que incluye una carcasa metálica (35).
- 5 14. Un cierre a prueba de manipulación (10) de acuerdo con la reivindicación 13, en el que el hueco se genera entre partes (36, 37) de la carcasa metálica (35).
- 10 15. Un cierre a prueba de manipulación (10) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 14, en el que la línea de debilidad (26) es transversal a lo largo de la parte interna (25).
- 15 16. Conjunto de recipiente y de cierre a prueba de manipulación (10), en el que el cierre a prueba de manipulación (10) está unido al cuello (15) del recipiente, en el que el cierre (10) comprende:
- una primera porción (25, 30, 37) que incluye una parte interna (25) y una parte externa (30); y
 - una segunda porción (20, 36);
 - la primera porción (25, 30, 37) comprende un mecanismo de bloqueo;
- 20 la parte interna (25) de la primera porción (25, 30, 37) comprende una primera porción (28) y una segunda porción (29), estando las porciones primera (28) y segunda (29) unidas por una línea de debilidad (26), y
- se define una primera posición relativa entre la parte externa (30) y parte interna (25) en la que las partes (37, 36) de las porciones primera y segunda
- 25 (25, 30, 37; 20, 36) son adyacentes entre sí, y

la parte externa (30) es giratoria según una primera dirección con respecto a la parte interna (25) desde la primera posición hasta una segunda posición en la que el mecanismo de bloqueo bloquea la parte externa (30) y la parte interna (25) entre sí y la parte externa (30) y las porciones primera (28) y segunda (29) de la parte interna (25) se pueden retirar conjuntamente para abrir el cierre a prueba de manipulación (10), provocando el movimiento de la parte externa (30) desde la primera posición a la segunda posición la generación de un hueco (G) entre las partes (37, 36) de las porciones primera y segunda (25, 30, 35; 20, 36) e impidiendo el mecanismo de bloqueo que la parte externa (30) se mueva con respecto a la parte interna (25) para cerrar el hueco (G); la parte externa (30) se puede girar en una segunda dirección, siendo la segunda dirección opuesta a la primera dirección, junto con la primera porción (28) de la parte interna (25) con respecto a la porción externa (29) de la parte interna (25), provocando el movimiento de la parte externa (20) y la primera porción (28) de la parte interna (25) en la segunda dirección provocando que la línea de debilidad (26) se rompa para separar las porciones primera (28) y segunda (29) de la parte interna (25).